

ANEXO I

CIRCULAR DE GESTIÓN DE PROFESORADO PARA EL CURSO 2025/2026

En cumplimiento del acuerdo de Consejo de Gobierno, de 11 de febrero de 2010, que aprobó el reglamento de gestión de profesorado (B.O.P.V. de 15 de marzo de 2010), corresponde establecer los plazos para la solicitud de nuevas dotaciones de plazas, la cobertura de las plazas vacantes, la incorporación de profesorado visitante, la solicitud de licencias sabáticas y de modificaciones de la relación de puestos de trabajo del PDI.

Por lo anterior, se establecen, para la preparación del curso 2025/2026, los siguientes plazos para la remisión de solicitudes:

Primero. - Transformación de plazas permanentes vacantes por baja definitiva.

Los Departamentos deberán solicitar la transformación de aquellas plazas de **profesorado permanente** (Cátedras de Universidad, Profesorado Pleno, Profesorado Titular Universitario, Profesorado Agregado, Investigador Doctor Permanente u otras categorías, en extinción) vacantes por baja definitiva (jubilación, incapacidad, fallecimiento, renuncia voluntaria, etc.) a la fecha, o que esté previsto que vayan a quedar vacantes antes del 31 de diciembre de 2025, de la persona titular que la ocupaba, con independencia de que dichas plazas hayan sido cubiertas o no mediante sustitución.

La falta de solicitud de transformación de plazas vacantes (aun estando cubierta mediante sustitución) podrá entenderse como ausencia de necesidad del recurso y traducirse en la amortización de la plaza.

La solicitud puede llevar asociado cambio de Centro, lugar de trabajo, área de conocimiento y/o cambio de perfil lingüístico de la nueva plaza.

El plazo general para realizar las solicitudes de transformación de las plazas será del **7 al 31 de enero de 2025** (ambos inclusive) y se realizará mediante la cumplimentación del **Anexo 11**, debiendo contar obligatoriamente con los informes favorables del Departamento y de la Junta de Centro a la fecha de entrega.

Se abrirá un **plazo adicional del 29 de abril al 30 de mayo** para bajas sobrevenidas.

Además, de forma extraordinaria, con el objetivo de facilitar la adecuación a la LOSU, se admitirán en cualquier momento, solicitudes de nuevas dotaciones con cargo a plazas cuya vacancia definitiva por jubilación se prevea tanto para el curso actual como para los cursos 2025/26, 2026/27 y 2027/28 [véase el tercer punto de esta circular].

Segundo. - Plazas de profesorado no permanente vacantes por baja definitiva.

Los Departamentos podrán realizar sus propuestas relativas a las plazas de *profesorado no permanente* (profesorado asociado, profesorado ayudante doctor) vacantes por baja

definitiva de la persona titular **en cualquier momento** del curso académico.

Las solicitudes de cobertura reglamentaria mediante concurso público se realizarán cumplimentando el **Anexo 8**, incluyendo, para el caso del profesorado asociado la composición de la comisión evaluadora y, en el caso del profesorado ayudante doctor, una propuesta de posibles miembros de comisión evaluadora para facilitar la composición o, en su caso, el correspondiente sorteo.

Tercero. - Ampliación o reducción de la capacidad docente.

Los Departamentos que deseen solicitar modificaciones de su capacidad docente mediante la creación de plazas de nueva dotación (Anexo 10) o modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo consistentes en aumento o disminución de la dedicación de jornada o la consolidación de plazas transitorias (Anexo 11) podrán solicitarlo del 7 al 31 de enero de 2025 (ambos inclusive) mediante la cumplimentación del anexo correspondiente.

Además, de forma extraordinaria, con el objetivo de facilitar la adecuación a la LOSU, se admitirán **en cualquier momento**, solicitudes de nuevas dotaciones con cargo a plazas cuya vacancia definitiva por jubilación se prevea (por tratarse de jubilaciones forzosas o por existir un compromiso de jubilación) tanto para el curso actual como para los cursos 2025/26, 2026/27 y 2027/28.

Cuarto. - Plazas de profesorado catedrático, pleno o de investigación.

Los Departamentos que deseen solicitar la dotación de nuevas Cátedras de Universidad o de nuevas plazas de Profesorado Pleno o de Profesorado de Investigación podrán remitir sus solicitudes, y los correspondientes anexos, del **2 de junio al 11 de julio** (ambos inclusive), incluyendo en la solicitud la acreditación correspondiente. Se recuerda a los Departamentos que, si para ese momento no se ha modificado la normativa, podrán realizar **una única solicitud**.

Quinto. - Plazas de profesorado agregado, profesorado titular e investigador doctor permanente.

De forma general, los Departamentos podrán solicitar del **7 al 31 de enero** (ambos inclusive) la transformación tanto de plazas de profesorado Adjunto o Ayudante doctor en plazas de profesorado Agregado de profesorado Titular, como de plazas de profesorado Agregado en plazas de profesorado Titular, para ser incluidas en una Oferta de empleo Público mediante la cumplimentación del **Anexo 11**.

Además, excepcionalmente, los Departamentos podrán solicitar, **en cualquier momento**, la transformación en plazas de profesorado Agregado o Titular de las plazas de profesorado Adjunto o Ayudante doctor ocupadas reglamentariamente por profesorado acreditado que haya sido interino o haya realizado sustituciones durante al menos 10 años en la UPV/EHU (computando en este caso el tiempo a parcial sin prorrateos) y desee incluir dicha plaza en la siguiente OPE (bloque de preferencia número 3 en la OPE24), transformando en tal caso

el contrato de la persona acreditada en uno de interinidad a la espera de la realización de la correspondiente OPE.

Los Departamentos podrán solicitar la creación de plazas para la estabilización del personal investigador que participe en el programa Ramon y Cajal o en los programas de excelencia reconocidos por el ministerio, o en programas de estabilización de personal investigador del ministerio, y posean la credencial I3 o R3 mediante la cumplimentación del **Anexo 10**, entre el **7 y el 31 de enero** (ambos inclusive).

Sexto. - Integraciones y novaciones.

Las personas ocupantes de una plaza de Profesorado Catedrático de Escuela Universitaria podrán solicitar su integración en el cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, si lo desean, en aplicación de lo previsto en D.A. Decima primera, 1, de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), enviando su solicitud **en cualquier momento**.

Las personas ocupantes de una plaza de Profesorado Titular de Escuela Universitaria acreditadas por la ANECA para la figura de profesorado Titular de Universidad podrán solicitar su integración en dicho cuerpo, si lo desean, en aplicación de lo previsto en D.A. Decima primera, 2, de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), enviando su solicitud **en cualquier momento**, y adjuntando documento acreditativo.

En aplicación de la disposición Transitoria Quinta, 7, de la LOSU, *quienes estén contratados/as como Colaboradores/as con carácter indefinido, posean el título de Doctor/a o lo obtengan tras la entrada en vigor de esta ley orgánica y reciban la evaluación positiva a que se refiere el artículo 82.a), accederán directamente a la figura de Profesora o Profesor Permanente Laboral, en sus propias plazas*. Estas personas podrán solicitar la novación de sus contratos enviando su solicitud **en cualquier momento**, adjuntando documento acreditativo.

Séptimo. - Cambios de centro, departamento, área de conocimiento o perfil lingüístico.

Las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo consistentes en el cambio de Departamento, Centro o Área de Conocimiento o cambio de perfil lingüístico se realizan a fecha de efecto de comienzo de cuatrimestre. Así, aquellos Departamentos que deseen realizar alguna de las modificaciones mencionadas, deberán remitir sus solicitudes, cumplimentando el **Anexo 11**, atendiendo a la fecha de efecto de los cambios:

- **Del 7 al 31 de enero de 2025** (ambos inclusive) para aquellos cambios con fecha de efecto a partir del 1 de septiembre de 2025
- **Del 2 al 30 de septiembre de 2025** (ambos inclusive) para aquellos cambios con fecha de efecto a partir del 1 de febrero de 2026.

Los Departamentos que deseen solicitar modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo consistentes en el cambio del perfil lingüístico de sus plazas, deberán remitir junto a sus peticiones **informe justificativo** del mismo.

Octavo. - Convocatoria de plazas de profesorado asociado.

- a) Plazas de profesorado asociado clínico (unidades docentes). Los Departamentos solicitarán la convocatoria de las plazas de Profesorado Asociado que cumplan el límite máximo de 3 años durante 2024/25 cumplimentando el **Anexo 8 antes del 31 de enero de 2025**. Las solicitudes deberán venir acompañadas, obligatoriamente, de la propuesta de comisión evaluadora y de las asignaturas que componen el perfil específico de la plaza.
- b) Plazas de profesorado asociado generales (no-clínico). La LOSU establece que la dedicación de este profesorado asociado debe adecuarse a un máximo de 4h/s y la relación contractual debe tener carácter indefinido. En junio de 2024, se añadió a la LOSU una disposición transitoria novena bis que establece que la adecuación debe concluirse antes del fin del curso 2027/28. La UPV/EHU promoverá para ello un proceso de adecuación y estabilización. Hasta que se realice este proceso, los contratos de este personal mantendrán su vigencia, convocándose únicamente las plazas que queden vacantes [ver el Segundo punto de esta circular].

Noveno. - Profesorado emérito, profesorado visitante, profesorado distinguido y personal investigador distinguido.

Los Departamentos que deseen solicitar la incorporación de Profesorado Emérito o la prórroga de los vigentes, podrán presentar sus solicitudes desde el **10 de febrero al 14 de marzo de 2025**.

Asimismo, podrán presentar solicitudes de Profesorado Visitante, Profesorado Distinguido y Personal Investigador Distinguido desde el **10 de febrero al 14 de marzo de 2025** cuando se trate de efectos de inicio en el primer cuatrimestre (incorporación entre septiembre de 2025 y enero de 2026) y del **29 de septiembre al 24 de octubre de 2025** cuando se trate de efectos de inicio en el segundo cuatrimestre (incorporación entre enero y junio de 2026).

Décimo. - Profesorado visitante Ikerbasque

Cuando, por aplicación del Acuerdo de colaboración suscrito con fecha 4 de junio de 2010 entre la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Fundación Ikerbasque en relación al personal investigador, un Departamento desee la adscripción al mismo de Profesorado Visitante Ikerbasque o Personal Investigador Distinguido podrá remitir su solicitud junto al resto de documentación necesaria entre los días **1 y 5 de cada mes**.

Decimoprimer. - Licencias sabáticas.

El plazo de presentación de solicitudes de licencia sabática para el profesorado será desde

el **10 de febrero al 14 de marzo de 2025**, cuando se trate de solicitudes con efectos de inicio en el primer cuatrimestre del siguiente curso académico y del **29 de septiembre al 24 de octubre de 2025**, cuando se trate de solicitudes con efectos de inicio en el segundo cuatrimestre del siguiente curso académico. Las solicitudes deberán venir acompañadas de toda la documentación necesaria, indicándose claramente la necesidad de sustitución o no de la persona solicitante.

Decimosegundo. - Plazos extraordinarios.

Se autoriza al Vicerrector de PDI para que, con carácter general o en relación con determinados Departamentos, en atención al cumplimiento del calendario para la planificación docente, a la ejecución de un contrato programa, o de otro tipo de cuestiones, pueda ampliar o modificar los plazos establecidos.

Con carácter general no se admitirán aquellas solicitudes que tengan entrada con posterioridad a los plazos de referencia. No obstante, lo anterior, en supuestos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrector de PDI podrá elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación aquellas solicitudes que no hayan podido ser cursadas en los plazos establecidos. En estos casos, el Departamento deberá acompañar una memoria que justifique la imposibilidad de presentación de la propuesta en los plazos establecidos.

Decimotercero. - Forma de presentación

Únicamente serán tenidas en cuenta las solicitudes recibidas en la dirección de correo electrónico gestion.vicer.pdi@ehu.eus o el procedimiento telemático que lo sustituya.

| CUADRO RESUMEN | PLAZO |
|--|--|
| 1. Transformación de plazas de profesorado permanente vacante por baja definitiva (jubilación, cese voluntario, fallecimiento...) | General: Del 7 al 31 de enero de 2025 Extraordinario: Del 29 de abril al 30 de mayo de 2025 |
| 2. Cobertura de plazas de profesorado no permanente vacante (Profesorado Adjunto, Profesorado Ayudante Doctor y Profesorado Asociado) | En cualquier momento |
| 3. Modificación de la capacidad docente mediante la dotación de nuevas plazas, consolidación de plazas transitorias o el aumento o disminución de la dedicación docente. Plazas Adicionales por adaptación a LOSU | Del 7 al 31 de enero de 2025 En cualquier momento |
| 4. Plazas de profesorado catedrático o pleno o de profesor/a de investigación | Del 2 de junio al 11 de julio de 2025 |
| 5. Plazas de profesorado agregado, profesorado titular y P. investigador doctor permanente | General: Del 7 al 31 de enero de 2025 En cualquier momento en algunos casos |
| 6. Integraciones y novaciones | En cualquier momento |
| 7. Cambios de centro, departamento, área de conocimiento o perfil lingüístico | - Del 7 al 31 de enero (para efectos de inicio en el primer cuatrimestre curso 25/26) - Del 2 al 30 de septiembre de 2025 (inicio en el 2º cuatr. del curso 25/26) |
| 8. Convocatoria de plazas de Profesorado Asociado por cumplimiento del tiempo máximo de contrato a) P. Asociado clínico b) P. Asociado general (no clínico) | a) Hasta el 31 de enero de 2025 b) Renovación automática hasta proceso extraordinario de estabilización |
| 9. Profesorado emérito (creación o prórroga), profesorado visitante, profesorado distinguido y personal investigador distinguido | Del 10 de febrero al 14 de marzo de 2025 Del 29 de septiembre al 24 de octubre de 2025 (visitantes con inicio en 2º cuatrimestre 2025/26) |
| 10. Profesorado visitante lkerbasque | Del 1 al 5 de cada mes |
| 11. Licencias sabáticas | Del 10 de febrero al 14 de marzo de 2025, (efectos de inicio en el primer cuatrimestre del siguiente curso académico) Del 29 de septiembre al 24 de octubre de 2025 (2º cuatr.) |